

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO 279.928	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 11 junio 1.984	

MODELO DE UTILIDAD

16 DIC. 1984 M-4474

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A63 F 9/00

(54) TITULO DE LA INVENCION

"UN JUGUETE DE HABILIDAD"

(71) SOLICITANTE (S)

INDUSTRIAS GEYPER S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avda. Eduardo Boscá nº 33 - VALENCIA

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU 308/5

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,  
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado  
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten  
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen  
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien  
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,  
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La -  
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva  
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración -  
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa  
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu  
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien  
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite  
15 rio legal de que también serán patentables los instrumen  
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --  
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,  
y definitiva que constituye una mejora sustancial sobre  
lo anteriormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al  
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi  
derarse, que la invención a que se refiere la presente me  
moria, constituye una novedad industrial, con característi  
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de  
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado  
así los méritos de quién aporta a la industria del país u  
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -  
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en  
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la  
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención por la cual se solicita el privilegio de modelo de utilidad, según indica el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un juguete de habilidad.

5 Existe sin duda, una constante demanda en el mercado de juegos o juguetes, donde se hace posible con la participación del usuario, el desarrollo de su personalidad, - destacando unas cualidades innatas en él, como pueden ser, - la inteligencia y la habilidad para conseguir el fin del -- juego.

10 En esta línea se encuentra el modelo que se pre--tende proteger, que parte de un diseño nuevo y atractivo para el pequeño usuario y que consta de un sistema mecánico - sencillo lo que supone una fácil fabricación obtenida a un - coste muy interesante.

15 El juguete de habilidad, objeto de esta invención se caracteriza porque está constituido por un cuerpo de muñeco cuyos brazos en forma de dos palancas paralelas, están unidas por sus extremos o manos a una superficie que simula un plato o similar.

20 Los citados brazos están montados sobre un eje común, que atraviesa el cuerpo a la altura de los hombros, -- presentando este eje en su centro una extensión radial que - está situada en mismo plano que los brazos y sobre élla descansa, en posición de equilibrio la cabeza del muñeco.

25 La cabeza está articulada al cuerpo en forma abisagrada por la parte posterior de ambos elementos, provocándose la posición de desequilibrio mediante la disposición - sobre el plato o similar situado entre los brazos, de pequeñas piezas en forma de pesas o monedas en número variable, -

30

1 dependiendo de la habilidad del jugador que el excesivo peso voltee la cabeza y vierta las piezas depositadas en el plato, o se mantenga la posición estable del conjunto.

5 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales se ha representado el objeto de la invención, sin que deba entenderse que la representación gráfica aludida constituya una limitación de las características peculiares de esta solicitud.

10 La figura 1ª, representa un alzado lateral del juguete de habilidad. En ella se observa el cuerpo del muñeco del que parten los brazos en forma de dos palancas paralelas, cuyos extremos libres o manos están unidos a una superficie que simula un plato. La cabeza rematada por un sombrero se encuentra articulada al cuerpo en forma abisagrada -- por la parte posterior de ambos elementos, encontrándose el conjunto en posición estable. El conjunto está envuelto por una carcasa protectora, cuyo borde monta en el escalón previsto en la peana soporte del muñeco.

15 La figura 2ª, representa una sección de la cabeza y del cuerpo del muñeco vistos en alzado lateral. En ella se observa que los brazos están montados sobre un eje común que atraviesa el cuerpo a la altura de los hombros y que -- presenta en su centro una extensión radial que actúa sobre la cabeza la cual está hueca y comporta en su interior una tuerca a modo de contrapeso.

25 Una vez explicadas las figuras que integran el juego de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos que comprenden el juguete de habilidad.

1 El juguete presenta la configuración de un muñeco cuyo cuerpo (1) está hueco y presenta una ranura o ventana (2) en un plano superior, en contacto con la base de la cabeza (3) del muñeco.

5 A ambos lados del cuerpo parten los brazos en forma de dos palancas (4) y (5), paralelas, cuyos extremos están unidos a una superficie (6) que simula un plato o similar.

10 Los citados brazos o palancas están montados sobre un eje común (7) que atraviesa el cuerpo a la altura de los hombros, el cual eje presenta en su centro una extensión radial (8) sobre la que descansa, en posición de equilibrio, la cabeza (3) del muñeco.

15 La cabeza (3) está articulada al cuerpo en forma abisagrada (9) por la parte posterior de ambos elementos y en el interior de la cabeza, que es hueca, se encuentra la tuerca (10) que actúa de contrapeso.

20 El cuerpo del muñeco se prolonga en unas superficies (11) a modo de pies, que se encuentran solidarizadas a una peana (12) ventajosamente escalonada (13) para recibir en dicho escalón el borde de una carcasa envolvente (14) pre vista como protectora del juguete.

25 El juego de habilidad consiste en que el usuario debe probar su destreza situando moneda o piezas en el plato (6) sin que el excesivo peso voltee la cabeza y vierta la pieza depositada en el plato.

30 La posición de desequilibrio se produce cuando un peso excesivo, hace bascular las palancas (4) y (5) y la extensión radial (8) asociada al eje (7) actúa sobre la cabeza (3) volteandola. El peso de las monedas o piezas debe vencer

1 al peso de la cabeza con un contrapeso (10), cuya posición-  
libre en el interior de la cabeza, determinará el número de-  
piezas a utilizar en una jugada, y que no sea igual en la si  
guiente.

5 El volteo de la cabeza viene facilitado por la ar-  
ticulación que ésta posee de forma abisagrada (9) con el ---  
cuerpo (1).

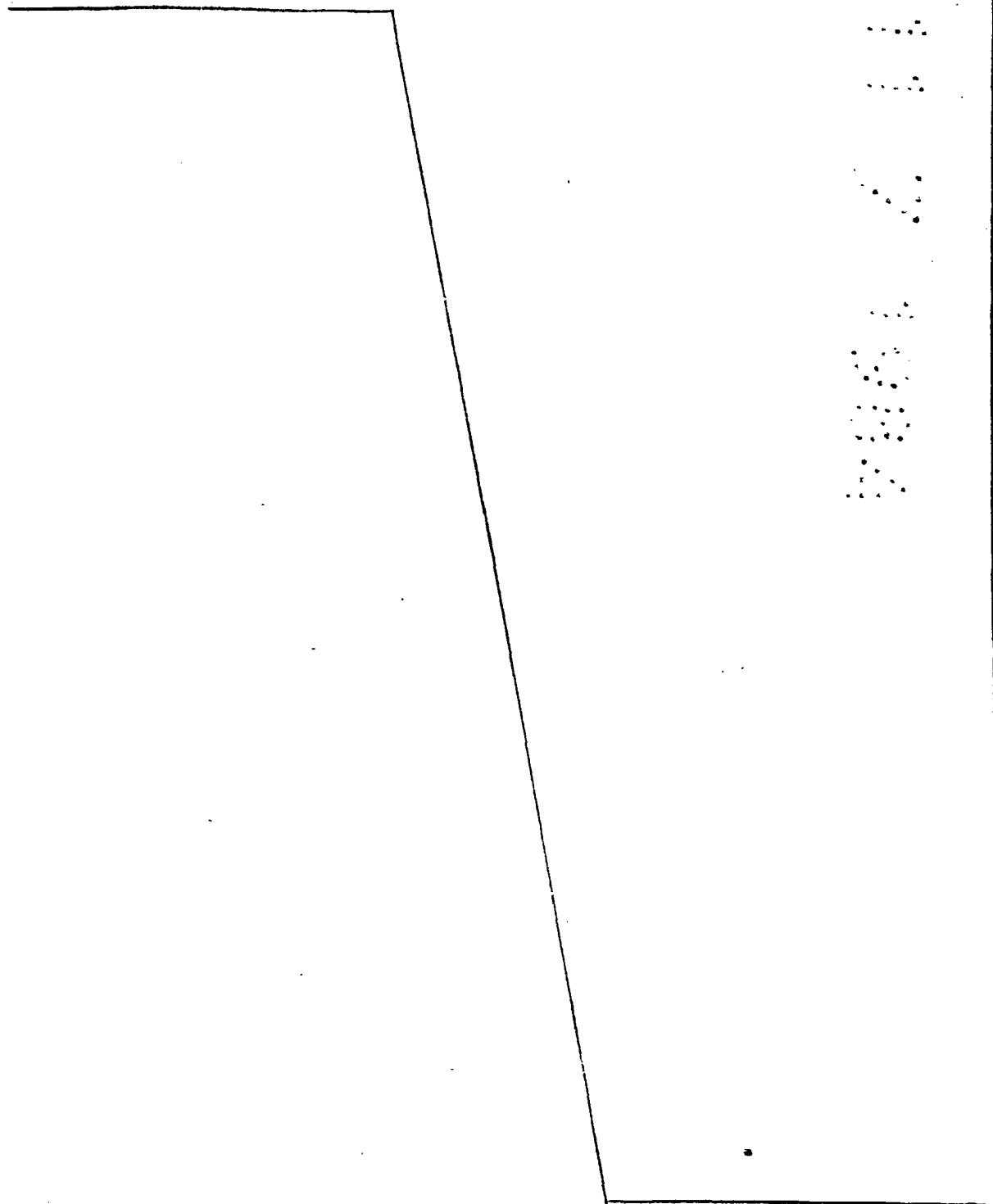
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---  
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-  
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -  
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se  
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---  
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -  
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando  
así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1

1.- UN JUGUETE DE HABILIDAD, caracterizado por estar constituido por un cuerpo de muñeco, cuyos brazos en forma de dos palancas paralelas, están unidas por sus extremos o manos a una superficie que simula un plato o similar, y cuyos brazos están montados sobre un eje común que atraviesa el cuerpo a la altura de los hombros, presentando este eje en su centro una extensión radial que está situada en el mismo plano que los brazos y sobre ella descansa, en posición de equilibrio, la cabeza del muñeco que está articulada al cuerpo en forma abisagrada por la parte posterior de ambos elementos, provocándose la posición de desequilibrio mediante la disposición sobre el plato o similar situado entre los brazos, de pequeñas piezas en forma de pesos o monedas en número variable, dependiendo de la habilidad del jugador que el excesivo peso voltee la cabeza y vierta las piezas depositadas en el plato, o se mantenga la posición estable del conjunto.

5

10

15

20

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:  
UN JUGUETE DE HABILIDAD.

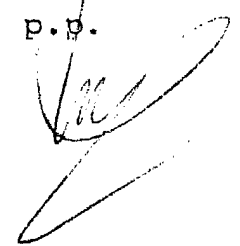
Todo conforme, queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 11 de junio 1.984

BERNARDO UNGRIA

p.p.



30

FIG. 1

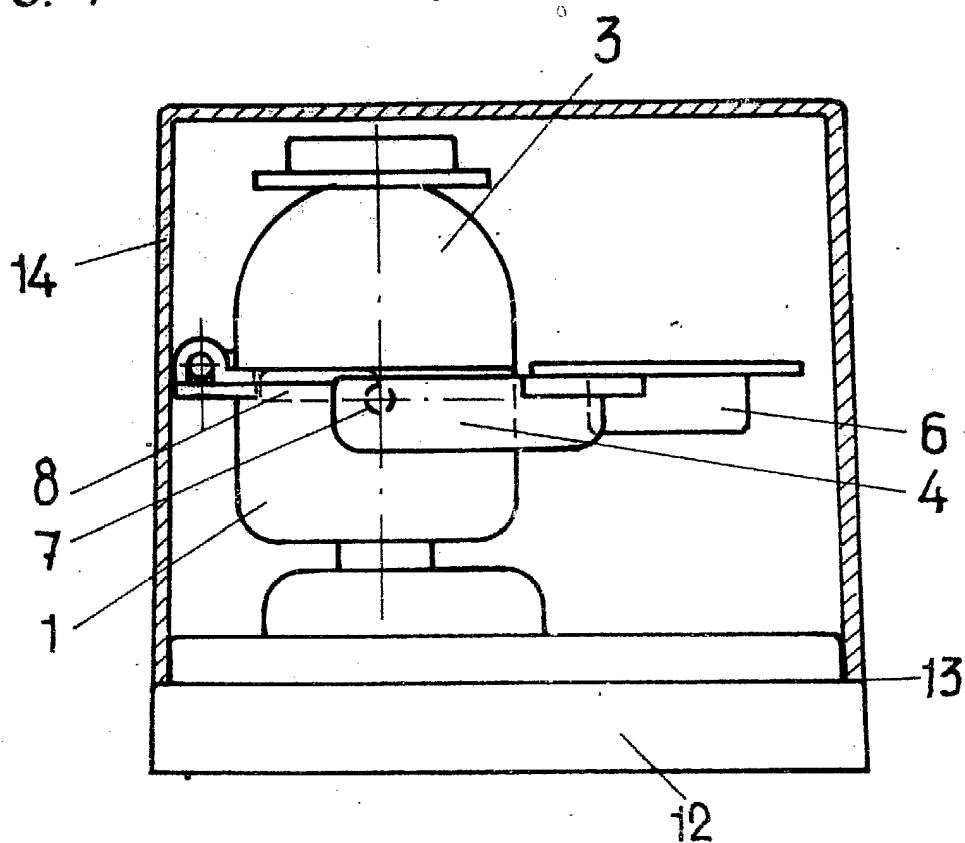
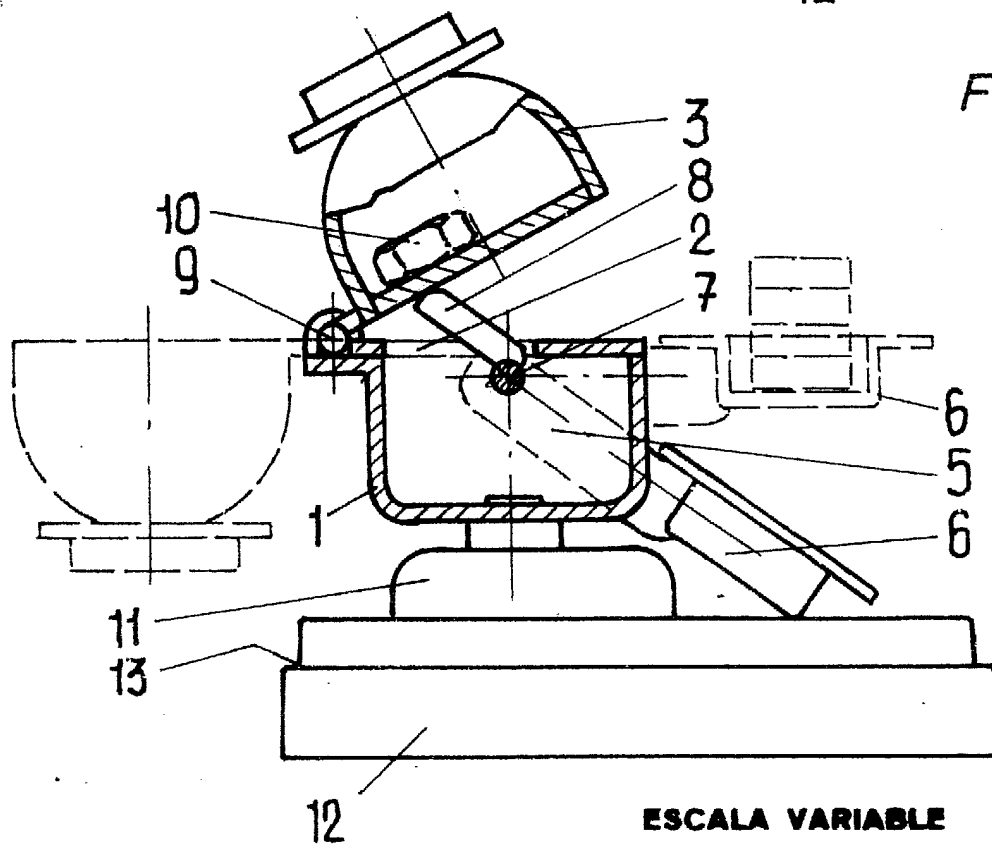


FIG. 2



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 11 de Junio de 1984

**BERNARDO UNGRIA**

D. A.